



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0002

INTERNA ( )    EXTERNA ( X )

0100-02-04-2021

**PARA:**            **GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA**  
**ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL Y CONSEJOS TERRITORIALES DE**  
**GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**  
**COMUNIDAD EN GENERAL**

**DE:**                **DIRECCIÓN GENERAL.**

**FECHA:**          Enero 12 de 2021

**ASUNTO:**        **Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante el período seco enero - marzo con influencia del fenómeno La Niña.**

El régimen de lluvias en el Departamento del Valle del Cauca es variado debido a los factores climáticos que inciden en las precipitaciones de las regiones Andina y Pacífica del Departamento. Entre ellos figuran los vientos, la altitud, latitud, las ondas tropicales, orientación de los relieves montañosos y el más influyente la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) cuyo paso transitorio sobre el territorio colombiano determina el régimen bimodal de la precipitación en la Zona Andina del Departamento (dos épocas lluviosas y dos épocas secas intercaladas entre sí).

Desde el 10 de septiembre, el **Centro de Predicción Climática**, de la **Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica NOAA** (Por sus siglas en inglés), declaró condiciones de Niña, las cuales de acuerdo a los últimos reportes están presentes y es probable que continúen hasta el primer trimestre de 2021 en un 95%".

El fenómeno La Niña afecta el régimen climático regional con aumento de las precipitaciones en cantidad e intensidad y tal afectación depende del grado de fuerza del fenómeno, es decir, una Niña débil o moderada aumenta en esa proporción las cantidades de lluvia y una Niña fuerte las aumenta considerablemente.

El trimestre enero-marzo, corresponde a la primera temporada seca del año, de acuerdo a comportamiento de la hidroclimatología de la zona andina y por lo tanto la etapa más fuerte de disminución en las precipitaciones, aumento de temperaturas y radiación solar será entre mediados de enero y mediados de febrero, sin embargo, la influencia del fenómeno de la niña puede probablemente disminuir la manifestación de amenazas normales para la época y principalmente asociadas al abastecimiento para los diferentes sectores, captación de pequeños acueductos e incendios forestales (se espera un superávit sobre el promedio histórico en las precipitaciones para esta época)

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0002

INTERNA ( )    EXTERNA ( X )

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes de los Sistemas nacionales ambientales y de Gestión del riesgo de desastres, la CVC exhorta a que cada integrante de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales de seguridad, emergencia y socorro, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con sus recursos, funciones y competencias.

Atendiendo lo anterior, la CVC como Autoridad Ambiental del Departamento y en cumplimiento de la función de "coordinar con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres", recomienda:

A la Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías Municipales del Departamento, deberán reservar las partidas correspondientes, proveer los recursos económicos, financieros y de todo tipo, necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para minimizar los efectos de esos posibles eventos.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, actualicen a la mayor brevedad los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y los apliquen de acuerdo a competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas.

Igualmente, y de acuerdo con la misma ley, las Administraciones Municipales deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos, puesto que las lluvias desestabilizan los suelos volviéndolos propensos a derrumbes. En el caso de requerir evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y, mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.

Procurar que los cauces naturales, canales de aguas residuales, sifones, caños y sus bordes, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas y, en caso de represamientos, deberán coordinar las actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento, y de ser necesario dar la alerta oportuna a las entidades competentes.

A la Gobernación, las Alcaldías Municipales y los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de desastres, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer todas las acciones y medidas de prevención, atención y alertas (incluidas las alertas tempranas para crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones etc.) en correspondencia con los procesos de manejo de desastres, conocimiento y reducción del riesgo.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No.

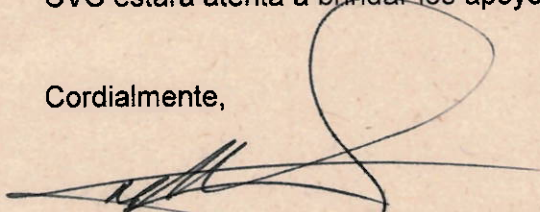
0002

INTERNA ( )    EXTERNA ( X )

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental, como los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres; de ahí la importancia de mantener las convocatorias periódicas a los mismos, no solo durante la atención de las emergencias, sino también durante la preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de las condiciones normales.

Adicionalmente, se recomienda consultar de manera permanente los reportes generados por la CVC donde se presentan las condiciones hidroclimatológicas de la región, el pronóstico del tiempo y los posibles avisos de alertas del Departamento. Dichos reportes se encuentran disponibles en la página Web [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co) y también son divulgados en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se emiten. La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,

  
MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ  
Director General

Aprobó: Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C)  
Juan Camilo Vallejo Lorza – Director Técnico Ambiental

Proyectó: Carolina Zúñiga Salguero – Profesional Especializado DGA  
Sandra Teresa Escobar C. – Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos DTA

Revisó: Wilson García Quintero – Asesor de la Dirección General

Archívese en: Expediente de Circulares Corporativas

*Comprometidos con la vida*



CONSTRUCTION VOUCHER

0000

00000000

00000000

to obtain an interest in a building, the interest in the building is transferred to the transferee by the transferor. The transferor is the person who transfers the interest in the building to the transferee. The transferee is the person who receives the interest in the building from the transferor. The transferor and the transferee are the parties to the transfer. The transfer is a voluntary act of the transferor. The transferee is not bound by the transfer unless he has accepted it. The transfer is complete when the transferee has accepted it. The transfer is not complete until the transferee has accepted it. The transfer is not complete until the transferee has accepted it.

The transferor is the person who transfers the interest in the building to the transferee. The transferee is the person who receives the interest in the building from the transferor. The transferor and the transferee are the parties to the transfer. The transfer is a voluntary act of the transferor. The transferee is not bound by the transfer unless he has accepted it. The transfer is complete when the transferee has accepted it. The transfer is not complete until the transferee has accepted it. The transfer is not complete until the transferee has accepted it.

0000

0000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000